

RESOLUCIÓN

30 ENE. 2025

038

Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de cargos de la Personería Distrital de Medellín, conformada por 100 empleos.
3. En la planta de empleos de la entidad se encuentra vacante temporalmente el empleo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20A, cuya naturaleza es de carrera administrativa; producto de la incapacidad por enfermedad general expedida por la EPS Sanitas a favor de la servidora Marta Cecilia Rodríguez Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 43.036.276, entre el 28 de enero y el 26 de febrero de 2025.
4. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 establece que el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá ser provisto mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlo mediante encargo con empleados de carrera.
5. Respecto al encargo, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que este deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, quien deberá reunir las condiciones y requisitos previstos para su desempeño.
6. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019, impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos.

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	16
RESOLUCION		VIGENCIA	09/01/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			



30 MAR 2025

7. Mediante la Resolución 065 del 2020 se establecieron los lineamientos internos para proveer bajo la modalidad de encargo los cargos de carrera que se encuentren vacantes.
8. El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos certificó que, una vez revisados los expedientes laborales de los empleados públicos que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior, se encontró que la servidora Lina Marcela Arroyave Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía 1.038.359.894, quien es titular con derecho de carrera del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06A, es la única empleada que acredita los requisitos exigidos para ejercer el empleo vacante, que posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, que no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
9. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo vacante debe ser provisto transitoriamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de Profesional Universitaria, código 219 y grado 20A, adscrito a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos – Proceso de Atención al Público, a la servidora LINA MARCELA ARROYAVE CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.038.359.894; mientras dura la situación administrativa que generó la vacancia temporal y separándose de las funciones del cargo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente nombramiento a la persona designada por escrito, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	16
RESOLUCION		VIGENCIA	09/01/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

